

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2019-00510 Verbal de GUILLERMO ALFONSO CHAVEZ VARGAS contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Vista la actuación surtida, comoquiera que en audiencia del 6 de marzo de 2020 se fijó fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual no se llevó a cabo en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura hasta el 1 de julio del presente año, se hace necesario señalar nueva fecha para realizar la misma, y en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

1º. SEÑALAR el día **SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2020 a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo DE MANERA VIRTUAL la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la fecha señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes, a los testigos y al perito, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. En lo que se refiere a la proyección en video a cargo del perito solicitada el 3 de febrero de 2020, la misma se realizará en la audiencia aquí señalada.

3º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, los de los testigos y el perito, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.60, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d7a07ecc39de53d3c65ee299b7fd66eb10578a58e4cba8983be30cc1c
c9622d**

Documento generado en 08/09/2020 05:37:54 p.m.